



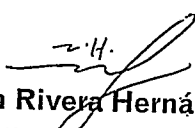
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/123/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el ocho de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández INSTITUTO ELECTORAL DEL
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/123/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio DEOEPyPP/143/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto, el ocho de marzo de dos mil veintidós³; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

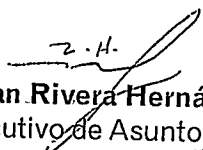
PRIMERO. Recepción y glosa: Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en tres fojas con texto por un solo de sus lados, por el cual, el referido Director informa la deducción total de la multa impuesta al Partido Acción Nacional, en la resolución emitida dentro del expediente TEEQ-PES-109/2021, así como su debido deposito al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, documentos que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión de constancia. Se ordena remitir copia certificada de la constancia expedida a favor de la denunciada al haber tomado la capacitación virtual "Interés Superior de la Niñez y Propaganda Política y Electoral" en fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-100/2021, al existir identidad en la parte denunciada.

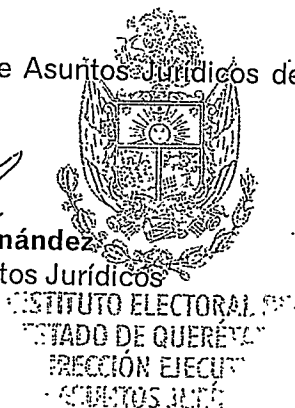
TERCERO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral, copia certificada de la documentación de cuenta, de la constancia referida y del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar, solicitando al órgano jurisdiccional se tenga en vías de cumplimiento la sentencia de referencia.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



¹ En adelante Instituto.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.